

Dr. Serafín Romero Agüit
Presidente
Organización Médica Colegial de España
Plaza de las Cortes, 11
28014 Madrid

Madrid, 4 de mayo de 2020

Estimado Presidente:

En relación a su carta con fecha de 13 de abril en la que, en calidad de Presidente de la Organización Médica Colegial de España, solicita que los médicos autónomos puedan acogerse a todas las medidas dictadas para colectivos afectados por el estado de alarma, permítame comunicarle lo siguiente:

En primer lugar, proteger a las trabajadoras y los trabajadores está siendo en todo momento una de las prioridades de este Gobierno en todas y cada una de las decisiones que se han adoptado a lo largo de estas semanas y que se seguirán adoptando mientras persista en nuestro país el estado de alarma por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Además, le informo de que, con el fin de seguir protegiendo los puestos de trabajo de nuestro país durante esta crisis sanitaria, el Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo, modifica la regulación de los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) por causa de fuerza mayor de modo que puedan acceder a esta herramienta de flexibilización laboral aquellas empresas de sectores considerados esenciales cuyos ingresos se hayan visto mermados por la restricción de la movilidad, en aras a que puedan incluir a trabajadores no indispensables para su actividad esencial.

Por último, según la información que nos ha trasladado el Ministerio de Economía, los profesionales médicos que ejerzan su actividad por cuenta propia pueden acogerse a las distintas medidas aprobadas por el Gobierno para aliviar el impacto económico de la crisis sanitaria en Pymes y autónomos. Las líneas de financiación con garantía del Estado y en condiciones favorables para paliar las necesidades de liquidez, la moratoria y aplazamiento de las deudas tributarias y con la Seguridad Social, la flexibilización de la normativa reguladora de los pagos a cuenta en distintos impuestos o la flexibilización



de los contratos de suministro y alquiler para aliviar costes fijos y operativos son ejemplos de medidas de las que pueden beneficiarse los médicos autónomos, sin más requisitos que los establecidos con carácter general para Pymes y trabajadores por cuenta propia.

Agradeciendo sus palabras de apoyo, aprovecho la ocasión para pedirle que traslade a todos los profesionales médicos mi reconocimiento por el esfuerzo que están llevando a cabo en la respuesta frente al COVID-19.

Un cordial saludo,

Salvador Illa Roca